



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT. 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No. 133**  
(01 DE ABRIL DE 2024)

“Por medio de la cual se exoneran de los EXÁMENES PREPARATORIOS a los estudiantes que han superado el percentil igual o superior al 75% para el componente genérico y el 80% para los resultados del componente específico sobre los resultados nacionales de las pruebas de Estado SABER PRO” presentadas el día doce (12) de noviembre de 2023.”

**LA DECAN DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA**, en ejercicio de las facultades estatutarias y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 8 del Acuerdo 15 del 2002, modificado por el acuerdo 2 de mayo 7 de 2003 y Acuerdo 2 de octubre de 2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los estudiantes egresados no graduados del programa de Derecho, deben presentar y aprobar los exámenes preparatorios como requisito para optar por el título de Abogado.

Que, mediante la Ley 30 de 1992 y el Decreto Reglamentario 1781 de 2003, se creó y reglamentó el examen de calidad de la educación superior SABER PRO, que deben presentar los estudiantes que estén cursando, en el momento de la inscripción los dos últimos semestres o el último año en los programas de educación superior.

Que, en concordancia con las directrices impartidas por la Rectoría Nacional, **Acuerdo N.º 1 de 2020 (23 de junio)** «Por el cual se modifican y unifican las normas que regulan los exámenes preparatorios del programa de Derecho en la Universidad Libre», **Artículo 5. De la exención de preparatorios por resultados en las Pruebas SABER PRO, o su equivalente.** A partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, los estudiantes inscritos por la Universidad para presentar la Prueba SABER PRO, o su equivalente, que logren un percentil igual o superior al 75% en las competencias genéricas y un percentil promedio igual o superior al 80% en las competencias específicas, quedarán eximidos de la presentación de los exámenes preparatorios.”

Que, es deber del Decano dar cumplimiento a lo previsto en los reglamentos para promover y estimular a nuestros estudiantes en mejores desempeños que contribuyen a la mejora de la calidad del Programa de Derecho.

Que, revisadas las solicitudes realizadas por los estudiantes que presentaron las pruebas SABER PRO, para el programa de Derecho preinscritos por la Universidad Libre Cúcuta, el pasado doce (12) de noviembre de 2023, se hace necesario, reconocer a través de la presente resolución la exoneración de presentación y pago de los mismos.

Que, por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Exonerar de pago de los exámenes preparatorios y presentación de estos, por haber obtenido en el **EXAMEN DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SABER PRO)**, presentado el doce (12) de noviembre de 2023, a los estudiantes que han superado el percentil igual o superior al 75% para el componente genérico y el percentil igual o superior al 80% para los resultados del componente específico, a los siguientes estudiantes:



SECRETARÍA GENERAL

REGISTRACIÓN INSTITUCIONAL

**RESOLUCIÓN No. 133**  
**(01 DE ABRIL DE 2024)**

“Por medio de la cual se exoneran de los EXÁMENES PREPARATORIOS a los estudiantes que han superado el percentil igual o superior al 75% para el componente genérico y el 80% para los resultados del componente específico sobre los resultados nacionales de las pruebas de Estado SABER PRO” presentadas el día doce (12) de noviembre de 2023.”

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO DE REGISTRO	PROGRAMA	EXIMIDOS PREPARATORIOS			
						COMPONENTE GENÉRICO	COMPONENTE ESPECÍFICO		
							INVESTIGACIÓN JURÍDICA	COMUNICACIÓN JURÍDICA	GESTIÓN DEL CONFLICTO
1	1005195687	Acevedo Aguilar	Laura Valentina	EK202330076547	DERECHO	95	96	98	100
2	1000382699	Angarita Mojica	Paula Daniela	EK202330780734	DERECHO	93	90	93	100
3	60391717	Carrascal Ibáñez	Martha Cecilia	EK202331502897	DERECHO	83	83	91	100
4	1005052969	Chacón Mantilla	Jennicksa Rachel	EK202330192252	DERECHO	81	84	89	100
5	1005001090	Espinel Márquez	Ángel Alexis	EK202330156380	DERECHO	97	99	100	100
6	1005037463	Flórez Pinto	Maria Paula	EK202330650291	DERECHO	76	89	82	90
7	1005025848	Galvez Depablos	Laura Juliana	EK202330278796	DERECHO	81	85	98	80
8	1193212812	Herrera Soler	Maria Fernanda	EK202331044494	DERECHO	96	92	92	100
9	1005036902	Jaime Remolina	Maria Camila	EK202330173559	DERECHO	91	90	87	80
10	1193536159	Mariño Avendaño	Karla Valeria	EK202330153205	DERECHO	94	98	100	100
11	1004877697	Marquez Martínez	Angie Geraldine	EK202330371435	DERECHO	91	87	86	80
12	1004844396	Mejía Moreno	Juan Camilo	EK202330616698	DERECHO	96	89	92	100
13	1005012169	Mendoza González	Marlon Duván	EK202330496190	DERECHO	87	83	84	90
14	1092354431	Montañez Patiño	Yaneth Paola	EK202330056150	DERECHO	94	100	98	100
15	1090507179	Portilla Montaña	Gabriel Andrés	EK202331401231	DERECHO	81	89	81	80
16	1004877802	Ramírez Estévez	David Josué	EK202330985747	DERECHO	93	90	96	80
17	1005030053	Velandia Otero	Maria Camila	EK202330222976	DERECHO	94	84	80	100

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución debe archivar en la carpeta de cada estudiante y vale como constancia para completar los requisitos de grado en lo referente a preparatorios y para destacar la calidad académica de los estudiantes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Enviar copia de la presente decisión a Secretaría Académica para informar al Comité de Unidad Académica, a la Oficina de Admisiones y Registro para el archivo respectivo en la hoja de vida académica de cada beneficiario, a la Sindicatura y auditoría interna para los trámites y registros respectivos.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, el primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mercedes Lillera Lobo  
Decana Facultad de Derecho,  
Ciencia Política y Sociales

Sandra Zulay García Contreras  
Secretaria Académica

